CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC018-2025

Gómez Plata, 3 de octubre de 2025

Señor
ALONSO GOMEZ CABALLERO
C.C. 13.874.185
R.L UNDER MUSIC S.A.S.
NIT- 901.062.605-1
DIRECCIÓN: CALLE 45 C 58 E 52
CORREO: admin@undermusic.com.co
TELÉFONO: 3145812873

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

INVITACIÓN PÚBLICA No: **CMC018-2025**

CONTRATO: **CS020-2025**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación Pública No**. CMC018-2025**, le manifiesto que su propuesta resultó favorable ya que cumplió la totalidad de los requisitos señalados, y la cual es aceptada de manera expresa e incondicional, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PERMANENTE, CONSTANTE Y CONTINUO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO DEL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA. BPIM 2024053100005".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE SOPRANO RICO ROYAL	CAJA	6	$ 67.227	$ 12.773	$ 480.001
2	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE BAJO RICO ROYAL	CAJA	2	$ 126.050	$ 23.950	$ 299.999
3	CAJA DE CAÑAS PARA SAXO ALTO RICO ROYAL	CAJA	4	$ 92.439	$ 17.563	$ 440.010
4	CAJA DE CAÑAS PARA SAXO TENOR RICO ROYAL	CAJA	3	$ 134.454	$ 25.546	$ 480.001
5	CAJA DE CAÑAS PARA SAXO BARITONO RICO ROYAL	CAJA	3	$ 159.664	$ 30.336	$ 570.000
6	ACEITE PARA ROTOR	UNIDAD	3	$ 33.613	$ 6.386	$ 119.998
7	ACEITE PARA ÉMBOLOS	UNIDAD	3	$ 33.613	$ 6.386	$ 119.998
8	ACEITE O GRASA PARA VARA	UNIDAD	3	$ 41.176	$ 7.823	$ 146.998
9	ESTUCHE SEMI DURO PARA BAJO ELECTRICO		1	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000
10	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA D´ADDARIO	CAJA	2	$ 33.613	$ 6.386	$ 79.999

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC018-2025

11	SET DE CUERDAS PARA TRIPLE D´ADDARIO	CAJA	2	$ 33.613	$ 6.386	$ 79.999
12	SET DE CUERDAS PARA BAJO D´ADDARIO	CAJA	1	$ 105.042	$ 19.958	$ 125.000
13	BOQUILLA PARA SAXOFÓN TENOR YAMAHA	UNIDAD	1	$ 155.462	$ 29.538	$ 185.000
14	BOQUILA PARA CLARINETE SOPRANO YAMAHA 5C	CAJA	1	$ 163.866	$ 31.135	$ 195.001
15	BAQUETAS 5B PUNTA MADERA NOVA	CAJA	8	$ 26.891	$ 5.109	$ 256.002
16	MACETA DE MADERAS JINBAO (JB2)	UNIDAD	4	$ 57.983	$ 11.017	$ 275.999
17	MACETAS DE MADERA JINABAO (JB3)	UNIDAD	4	$ 60.504	$ 11.496	$ 287.999
18	BAQUETAS PARA TIMBAL SALSERO COLOR MORADO VIC FIRTH	UNIDAD	2	$ 35.294	$ 6.706	$ 84.000
19	GOLPEADORES DE LIRA EN NYLON MC-ART	UNIDAD	8	$ 7.563	$ 1.437	$ 72.000
20	ACEITE PARA PISTONES BACH	UNIDAD	1	$ 29.412	$ 5.588	$ 35.000
21	ACEITE SLIDE PARA VARA DE TROMBÓN YAMAHA	UNIDAD	1	$ 41.176	$ 7.823	$ 48.999
22	XILOFONO MAGESTIC X6535	UNIDAD	1	$ 11.680.672	$ 2.219.328	$ 13.900.000
23	PAR DE CONGAS LP LP647	UNIDAD	2	$ 1.924.370	$ 365.630	$ 4.580.001
24	CARRO PARA CONGA	UNIDAD	1	$ 3.739.496	$ 710.504	$ 4.450.000
25	CELESTA MEINL	UNIDAD	1	$ 411.765	$ 78.235	$ 490.000
					TOTAL	$ 27.892.004

Nota 1: Los valores unitarios y totales incluyen el IVA que corresponda, al igual que los impuestos municipales y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CONDICIONES PARTICULARES:

- ✓ Realizar la entrega de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
- ✓ El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados al sistema de bienes.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
- ✓ El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC018-2025

- ✓ Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.
- ✓ Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo.
- ✓ Entregar artículos de excelente calidad y con garantía.
- ✓ Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata
- ✓ Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.
- ✓ Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
- ✓ Cumplir con el pago de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2. Realizar a través de la secretaría de educación, cultura, deporte e inclusión social, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC018-2025

VALOR: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS M.L. ($27.892.004)

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP
00471	2.3.2.02.02.009	$22.974.831
00470	2.3.2.02.02.009	$4.985.105

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato contra factura, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de suministros y actividades entregadas y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PLAZO: TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.

GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO: Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los bienes el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC018-2025

pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATIATA. Si no fuere posible lo anterior se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Municipio de Gómez Plata, Antioquia designa a **YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA,** Secretaria de Educación, Cultura, Deporte e Inclusión Social.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituye para todos los efectos el contrato del presente proceso de selección, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Secop www.colombiacompra.gov.co, Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

Datos de contacto de la entidad:

Dirección: Carrera 50 No. 49-49 Gómez Plata (Ant).
PBX: (4) 862 75 22
TELEFAX: (4) 862 75 22
E-mail: micontratacion@gomezplata-antioquia.gov.co

Atentamente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

Documentos del contrato
- ✓ Invitación Pública
- ✓ Estudios previos
- ✓ Disponibilidad presupuestal
- ✓ Oferta (propuesta)
- ✓ Aceptación de la oferta

Proyectó: **Luis Felipe Restrepo Meneses –** Coordinador de contratación contratista	Revisó: **YANETH SULEMA LONDOÑO MIRA –** Secretaria de Educación, Cultura, Deporte e Inclusión Social V/bo María Adelaida Sierra R Revisó: **MARIA ADELAIDA SIERRA RESTREPO** – Asesora jurídica contratación contratista	Aprobó: **Luis Guillermo Pérez Echeverri -** Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		